

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 30 de Octubre de 2015

Visto el Expediente: 15MP-12856-00, que contiene, el Memorando N° 215-DPSM-HHV-2015, Memorando N° 483-OEA-HHV-15, y Proveído N° 077-DG-HHV-2015;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para el desplazamiento temporal de los servidores fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales;

Que, según lo establecido en el artículo 11°, literal c) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), sobre acciones de desplazamiento, la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades de servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un máximo de 30 días calendario en cada oportunidad;

Que, a través de Memorando N° 215-DPSM-HHV-2015, de fecha 05 de Octubre 2015, el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental, solicita a la Directora General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autorice el desplazamiento de Comisión de Servicio, a los profesionales: Médico Psiquiatra Carlos Enrique Caballero Caparachin (CAS), Psicóloga Rosimari Luciano Villar, Enfermera Nancy Lina Villegas Ccatamayo, los días 04, 05, 06, 07 y 08 del mes de Noviembre 2015, quienes participarán en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de Ucayali - Pucallpa, y los gastos de representatividad debe ser financiada por la institución, pasaje aéreo ida y vuelta al Departamento de Ucayali, Seguro de Vida Contra Accidentes y Viáticos de trescientos veinte S/.320.00 nuevos soles por día para cada uno de los integrantes del equipo que realizará la intervención antes citada.

Que, mediante Memorando N° 483-OEA-HHV-15, de fecha 21 de Octubre del 2015, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Directora General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autorizar el desplazamiento de Comisión de Servicio a los profesionales: Médico Psiquiatra Carlos Enrique Caballero Caparachin (CAS), Psicóloga Rosimari Luciano Villar, Enfermera Nancy Lina Villegas Ccatamayo, los días 04, 05, 06, 07 y 08 del mes de Noviembre 2015, quienes participaran en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de Ucayali - Pucallpa; asimismo comunica que la Oficina de Logística cumplió con formalizar la certificación de pasaje aéreo ida y vuelta, y Viáticos, para los integrantes del equipo que realizara la intervención antes citada;



Que, por proveído N° 077-DG-HHV-2015, de fecha 21 de Octubre 2015, la Directora General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autoriza el desplazamiento de Comisión de Servicio a los profesionales: Médico Psiquiatra Carlos Enrique Caballero Caparachin (CAS), Psicóloga Rosimari Luciano Villar, Enfermera Nancy Lina Villegas Ccatamayo, para asistir al Departamento de Ucayali - Pucallpa, los días 04, 05, 06, 07, y 08 del mes de Noviembre 2015, así mismo dispone que los viáticos será mediante la Certificación SIAF N° 1135, por la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 nuevos soles (S/. 4,800.00), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 51; y los Pasajes con la Certificación SIAF N° 1143, por la cantidad de Dos Mil con 00 /100 nuevos soles (S/. 2,000.00), Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O), Meta 51; razón a ello se hace necesario emitir el acto resolutivo de desplazamiento de los profesionales de la salud antes citados;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega Acciones de Personal; artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Personal, y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital "Hermilio Valdizán";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, el desplazamiento de Comisión de Servicio de los Profesionales: Médico Psiquiatra Carlos Enrique Caballero Caparachin (CAS), Psicóloga Rosimari Luciano Villar, Enfermera Nancy Lina Villegas Ccatamayo, quienes participarán en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de Ucayali - Pucallpa, los días 04, 05, 06, 07 y 08 del mes de Noviembre 2015;



**Artículo 2° .-** Los gastos de los viáticos será mediante la Certificación SIAF N° 1153, la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 nuevos soles (S/. 4,800.00), fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 51, y Pasajes con la Certificación SIAF N° 1143, por la cantidad de Dos Mil con 00/100 nuevos soles (S/.2,000.00), Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O), Meta 51, Sector - 11 MINSA, Pliego - 137-IGSS, Unidad Ejecutora 013 Hospital "Hermilio Valdizán";

**Artículo 3°.-** Autorizar a la Oficina de Economía del Hospital "Hermilio Valdizán", girar los Viáticos a la cuenta del Banco de la Nación de los profesionales de la salud antes citados.-----



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
Dra. *Amelia Arias Albino*  
Directora General (e)  
C.M.P. 2667 RNE 4326



AAA/GLCV/JRDB.  
**Distribución:**  
DG.  
Interesados  
Economía  
Control A.  
Legajo  
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
OFICINA DE ESTADÍSTICA  
E INFORMÁTICA  
02 NOV. 2015  
RECEPCION  
Hora.....Firma.....